

 <p>Dirección General de Política Financiera Tesorería y Patrimonio CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Comunidad de Madrid</p>	<h1>NOTIFICACIÓN</h1>	<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y PATRIMONIO JUNTA CENTRAL DE COMPRAS</p>
---	-----------------------	--

Resolución de 2 de abril del 2012 del Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio y Presidente de la Junta Central de Compras, por la que se acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Majadahonda al sistema de contratación centralizada de suministros y servicios de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid.

Para su conocimiento y efectos le notifico que el VICECONSEJERO DE HACIENDA, suplente por ausencia del DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y PATRIMONIO, por Orden del Consejero de Economía y Hacienda, de 30 de marzo de 2012, ha dictado la Resolución arriba indicada, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

El Ayuntamiento de Majadahonda ha manifestado su voluntad de adherirse al sistema de centralización de bienes y servicios homologados por la Comunidad de Madrid. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de solicitud de adhesión al sistema de centralización de bienes homologados por la Comunidad de Madrid a través de los Catálogos de la Junta Central de Compras.

El Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (RGCPM) aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (BOCM 13-4-2003), regula el sistema de contratación centralizada de bienes y servicios cuya uniformidad haya sido declarada necesaria para su utilización común por la Comunidad de Madrid, encomendando la gestión de la contratación centralizada a la Junta Central de Compras de la Comunidad, órgano colegiado adscrito a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda. El artículo 32 del citado Reglamento prevé la posibilidad de adherirse al sistema de centralización para la totalidad o para categorías determinadas de bienes homologados, entre otras a las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, siendo competencia de la Presidencia de la Junta Central de Compras acordar la adhesión a los sistemas de centralización, en virtud de lo dispuesto en los artículos 85 e) y 87 del RGCPM.

La Orden de 30 de julio de 2004, de la Consejera de Hacienda, modificada parcialmente por la Orden de 2 de noviembre de 2009 de la Consejería de Economía y Hacienda, determina los bienes y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición.

El Ayuntamiento de Majadahonda, en el ámbito de su competencia, ha acordado adherirse al sistema de centralización en los grupos de bienes de "Material de oficina y consumibles de informática".

Por lo expuesto, dando cuenta al Pleno de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 85 e) y 87 del RGCPM,

RESUELVO

Primero.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Majadahonda al sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, para el grupo de bienes de "Material de oficina y consumibles de informática".

Segundo.- El Ayuntamiento de Majadahonda se compromete a adquirir los bienes incluidos en el Catálogo de Bienes Homologados correspondientes al grupo adherido, por el procedimiento establecido por la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, en los precios y condiciones fijadas en los contratos suscritos por la misma, según los términos previstos en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que sirvieron de base a los distintos Acuerdos Marco, e informará a la Junta Central de Compras de las mejoras que pudiera obtener en sus adquisiciones, para que, en igualdad de condiciones, se hagan extensibles al resto de órganos incluidos en la centralización.

Tercero.- En cualquier momento, el Ayuntamiento de Majadahonda podrá ampliar o reducir las categorías de bienes y servicios a que se extiende la adhesión, previa comunicación a la Presidencia de la Junta Central de Compras.

Cuarto.- La Junta Central de Compras informará al Ayuntamiento de Majadahonda de las modificaciones que se produzcan en los Catálogos de Bienes Homologados y en los procedimientos para la tramitación de las adquisiciones. La citada información estará igualmente disponible mediante acceso a la consulta de los catálogos, vía Internet, a través de la página Web de la Comunidad de Madrid "madrid.org".

Quinto.- Las peticiones de suministro de bienes y de prestación de servicios se formularán siguiendo los procedimientos y los modelos oficiales previstos en la Orden de 30 de julio de 2004 de la Consejera de Hacienda, debiendo contar con la existencia previa de crédito adecuado y suficiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove indicando el siguiente código seguro de verificación: 1037931998162554079270

45

Sexto.- El Ayuntamiento de Majadahonda pondrá en conocimiento de la Junta Central de Compras las demoras en plazos de entrega, defectos en bienes suministrados o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el suministro de bienes o la prestación de servicios, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas, en su caso, la aplicación de las penalidades y exigencia de responsabilidades previstas por la normativa en materia de contratos públicos.

Séptimo.- El plazo de vigencia de la adhesión es anual, renovándose por igual período si ninguna de las partes lo denuncia con dos meses de antelación.

En Madrid,
**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Firmado digitalmente por MARÍA ROCÍO ALCOCEBA MORENO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2012.04.11 09:31:53 CEST
Huella dig.: 143939874c8df2a34717818da319c44dc739071f



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1037931998162554079270

DESTINATARIOS:

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA